

1- INTRODUCCIÓN

Las industrias agroalimentarias generan en el desarrollo de sus actividades una serie de residuos peligrosos y no peligrosos a los que es necesario dar una correcta gestión. Esta gestión debe ir acompañada de una labor previa de minimización en la generación de residuos, bajo el principio de "el mejor residuo es el que no se produce" y, añadimos, el que menos cuesta gestionar.

En este sentido, el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón para el horizonte 2009-2015 pretende ordenar la gestión de residuos adaptándola a las tendencias más actuales en relación con la prevención en la generación y con una gestión sostenible, aplicando las políticas tendentes a conseguir:

- La prevención o **reducción** de la producción y nocividad de los residuos
- El **reciclado**, nuevo uso y **recuperación**
- El **valorización** energético
- La **eliminación** segura, con los criterios de: autosuficiencia y costes asumibles
- **Cooperación** para residuos particulares
- **Proximidad** a los centros productores
- Uso de las mejores técnicas disponibles

Teniendo en mente estos aspectos de minimización en la generación de residuos, reutilización, reciclaje y valorización, es necesario conocer las obligaciones normativas y reglamentarias en cuanto a la gestión de los residuos una vez que estos han sido generados.

El objetivo de esta guía es el de poner a disposición del personal técnico y laboral de las industrias agroalimentarias de nuestra región un manual básico de consulta, sencillo y específico para la gestión de residuos, que les permita a los mismos desarrollar las actividades legalmente obligatorias en esta materia en el marco de su actividad productiva de una forma práctica y fácil.

2.-¿QUÉ ES UN RESIDUO?

En líneas generales todos sabemos lo que es un residuo, aquello para lo que no encontramos ninguna utilidad y, por tanto, queremos deshacernos de ello.

Pero, ¿qué es legalmente hablando un residuo?

La Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados define éste como cualquier sustancia u objeto, de los recogidos en su anejo, del cual su poseedor deseche o tenga la obligación o intención de desechar. En todo caso, tienen esta consideración los que figuran en la Lista Europea de Residuos (LER) elaborada por la Comisión Europea.

Por tanto, consideramos residuo todo aquel elemento que, estando incluido en la Lista Europea de Residuos, no nos es de utilidad en el desarrollo de nuestra actividad y que, antes o después, tendremos que eliminarlo de nuestras instalaciones.

3.-DEFINICIONES

Productor de residuos: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos

Poseedor de residuos: el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

Gestor de residuos: la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Gestión de residuos: la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.

Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

Recogida separada: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

4. EL MEJOR RESIDUO ES EL QUE NO SE PRODUCE. LAS 4 ERRES.

Todas las industrias agroalimentarias, incluidas las cooperativas, generan residuos en el desarrollo de sus actividades empresariales, produciéndose estos en distintas cantidades y diferentes composiciones.

Es obligación de cada industria el gestionar correctamente los residuos que genera evitando así posibles infracciones por incumplimientos normativos, pero fundamentalmente con el fin de asegurar el buen estado ambiental del medio que nos rodea.

Además de gestionar adecuadamente los residuos, es posible realizar diferentes acciones encaminadas a minimizar la producción de los mismos, siguiendo el principio de "El mejor residuo es el que no se produce", o buscar alternativas para que los desechos generados sean fuente de materias primas o recursos para otros sectores de la sociedad, siguiendo el principio de las 4 Erres: REDUCIR, REUTILIZAR, RECICLAR, RECUPERAR.

¿Qué significan estos términos?

Prevención: conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para **reducir:**

1.º La cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos.

2.º Los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía.

3.º El contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.

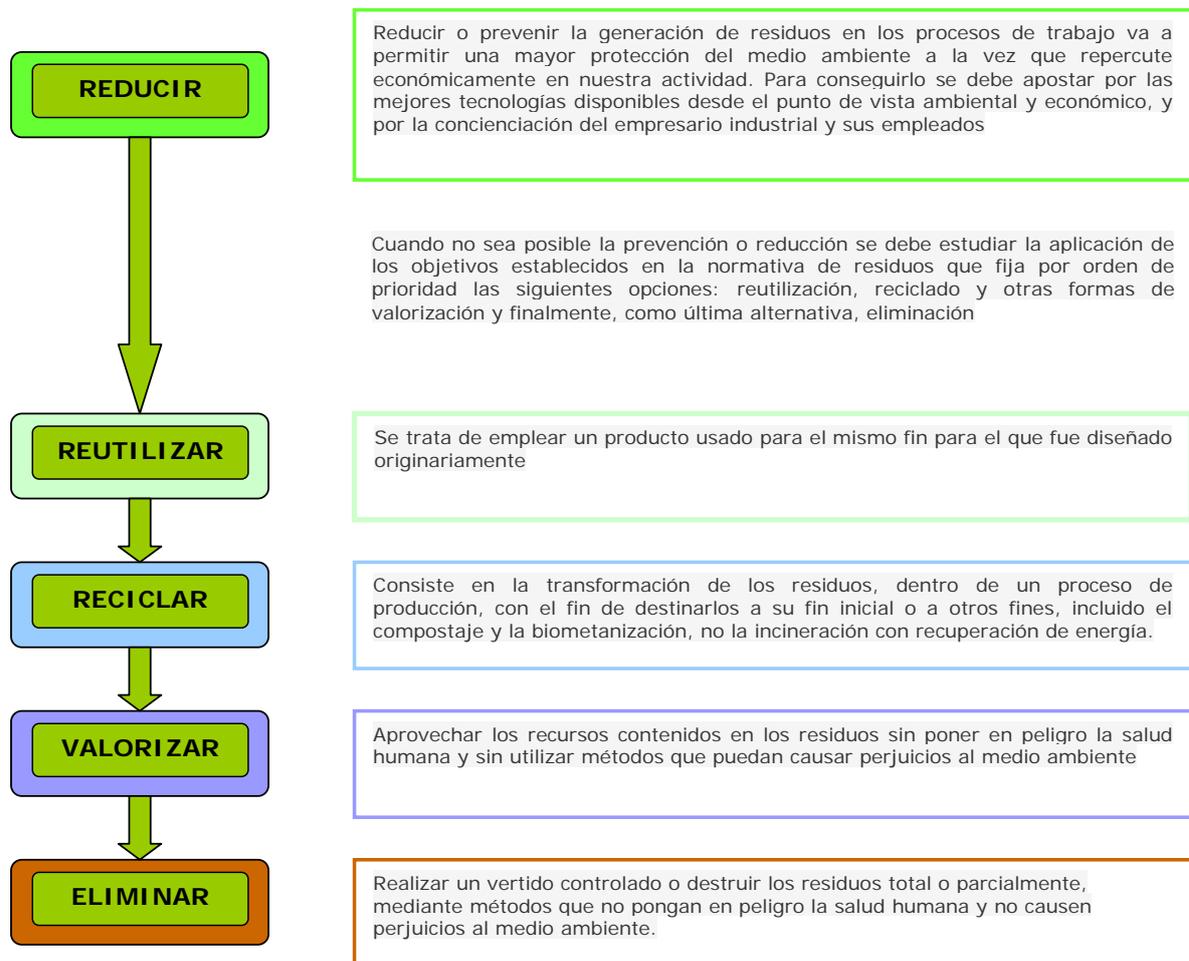
Reutilización: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

Reciclado: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Valorización: cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Eliminación: cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía.

Por eso, la metodología a seguir en la generación y gestión de residuos debería ser:



5-. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Es fundamental conocer los distintos tipos de residuos que se pueden generar en la industria agroalimentaria para poder realizar una correcta gestión de los mismos.

Podemos distinguir los siguientes tipos de residuos:

a) **Residuo no peligroso:** (según RD 1481/2001) aquellos que no están incluidos en la definición anterior, es decir, aquellos que no sean peligrosos.

b) **Residuo peligroso:** (según Ley 22/2011) aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, recogida en el Anejo 2 del Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. También aquellos que se califiquen como peligrosos por la normativa comunitaria y los que apruebe el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

Dentro de esta clasificación de residuos peligrosos o no peligrosos podemos distinguir, además, entre:

- **Residuos urbanos o municipales:** (según Ley 22/2011) los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición, así como en cantidad, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

- **Residuos inertes:** (según RD 1481/2001) aquellos residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

- **Residuos biodegradables:** (según RD 1481/2001) todos los residuos que, en condiciones de vertido, pueden descomponerse de forma aerobia o anaerobia, tales como residuos de alimentos y de jardín, el papel y el cartón.

- **Residuos líquidos:** (según RD 1481/2001) los residuos en forma líquida, incluidas las aguas residuales pero excluidos los lodos.

¿Cómo saber si un residuo es o no peligroso?

Para clasificar los residuos según su peligrosidad se dispone de tres herramientas que se pueden utilizar de forma individual o simultánea:

1.- Ficha de seguridad de los productos que han intervenido en la producción de residuos: que nos permite conocer la peligrosidad "H" y las frases de riesgo "R" de los productos. Si los residuos son envases es necesario acudir a la ficha del producto que contenían.

2.- Lista Europea de Residuos (código LER): método europeo para clasificar los residuos según su origen y naturaleza. Esta lista se encuentra recogida en la Orden MAM/304/2002. Los residuos que aparecen en la mismas con un asterisco (*) son considerados peligrosos. Esta lista nos da un código de 6 cifras agrupadas de 2 en 2 con el cual queda perfectamente identificado el residuo.

3.- Caracterización analítica de los residuos: con el fin de conocer su composición y, por tanto, su peligrosidad. Esta caracterización se usará como última opción cuando no sea posible utilizar las anteriores.

El Real Decreto 833/88 y el Real Decreto 952/97 marcan las pautas para la identificación de los residuos peligrosos.

Los residuos deben identificarse a través de un sistema de códigos que conjuntamente nos permiten obtener gran información sobre el residuo.

Así, los residuos se identifican consignándolos con los siguientes códigos:

CONTENIDO	CÓDIGO
Razones por las que debe ser gestionado el residuo	Q
Operaciones de gestión Eliminación→ D; Valorización→ R	D/R
Tipos genéricos de RRPP	L,P,S,G
Constituyentes que dan a los residuos el carácter peligroso	C
Características de la peligrosidad del residuo	H
Actividades generadoras de los residuos	A (CNAE)
Procesos en los que se genera el residuo	B

Q_// D O R_ // L,P,S o G_// C_// H_// A_// B_

Nota: detrás de cada letra se recoge un número que es el que complementa los diferentes códigos para la caracterización En identificación de los residuos.

Estos códigos se consultan a través de las tablas recogidas en el Anexo I del RD 833/1988 (tablas 6 y 7 para los códigos A y B, respectivamente) y del Anejo 1 del RD 952/1997 (tablas 1 a la 5, para los códigos Q; D o R; L, P, S o G; C y H, respectivamente).

6-. RESIDUOS GENERADOS EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Las actividades desarrolladas en las industrias agroalimentarias dan lugar a la generación de una gran variedad de residuos, tanto no peligrosos como peligrosos.

Previamente a iniciar la gestión de los mismos, es necesario tener identificados perfectamente los distintos residuos que se producen en las diferentes etapas de los procesos productivos industriales.

En el caso de las cooperativas agroalimentarias aragonesas, estos residuos se producen, en su gran mayoría, en pequeñas cantidades, lo que encarece y dificulta su gestión.

Entre los sectores agroalimentarios de nuestra región podemos destacar las bodegas, almazaras, centrales hortofrutícolas.

¿Qué residuos podemos encontrar en nuestras industrias agroalimentarias?

A. Residuos generados en casi todas las industrias agroalimentarias

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
Papel y cartón	Envases productos de limpieza
Plásticos	Aceite de maquinaria
Vidrios	Fluorescentes
Residuos urbanos	Bombillas
Palets de madera	Baterías

B. Residuos generados específicamente en BODEGAS

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
Tierras de diatomeas usadas	Envases de reactivos
Orujo, raspón, hollejos	---
Botellas (rotas)	---
Corchos (defectuosos)	---
Envases plásticos	---
Barricas viejas	---

C. Residuos generados específicamente en ALMAZARAS

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
Hojas y ramas	---
Alpeorujo	---
Orujo/alpechín	---
Turbios	---
Cenizas de caldera	---
Tierras de diatomeas usadas	---

D. Residuos generados específicamente en sector HORTOFRUTÍCOLA

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
Restos de hojas y tallos	---
Destríos	---
Envases plásticos	---
Envases de cartón	---

E. Residuos generados en las OFICINAS

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
Papel y cartón	Tóner
Plástico	Pilas
Vidrio	Fluorescentes
Residuos sólidos urbanos	Bombillas
Aparatos eléctricos fuera de uso	---
Mobiliario	---

F. Residuos generados en OTRAS ACTIVIDADES desarrolladas en las cooperativas agroalimentarias de Aragón

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
---	Aguas contaminadas con hidrocarburos
---	Lodos contaminados con hidrocarburos
---	Trapos contaminados
---	Sepiolita contaminada
---	Envases de reactivos

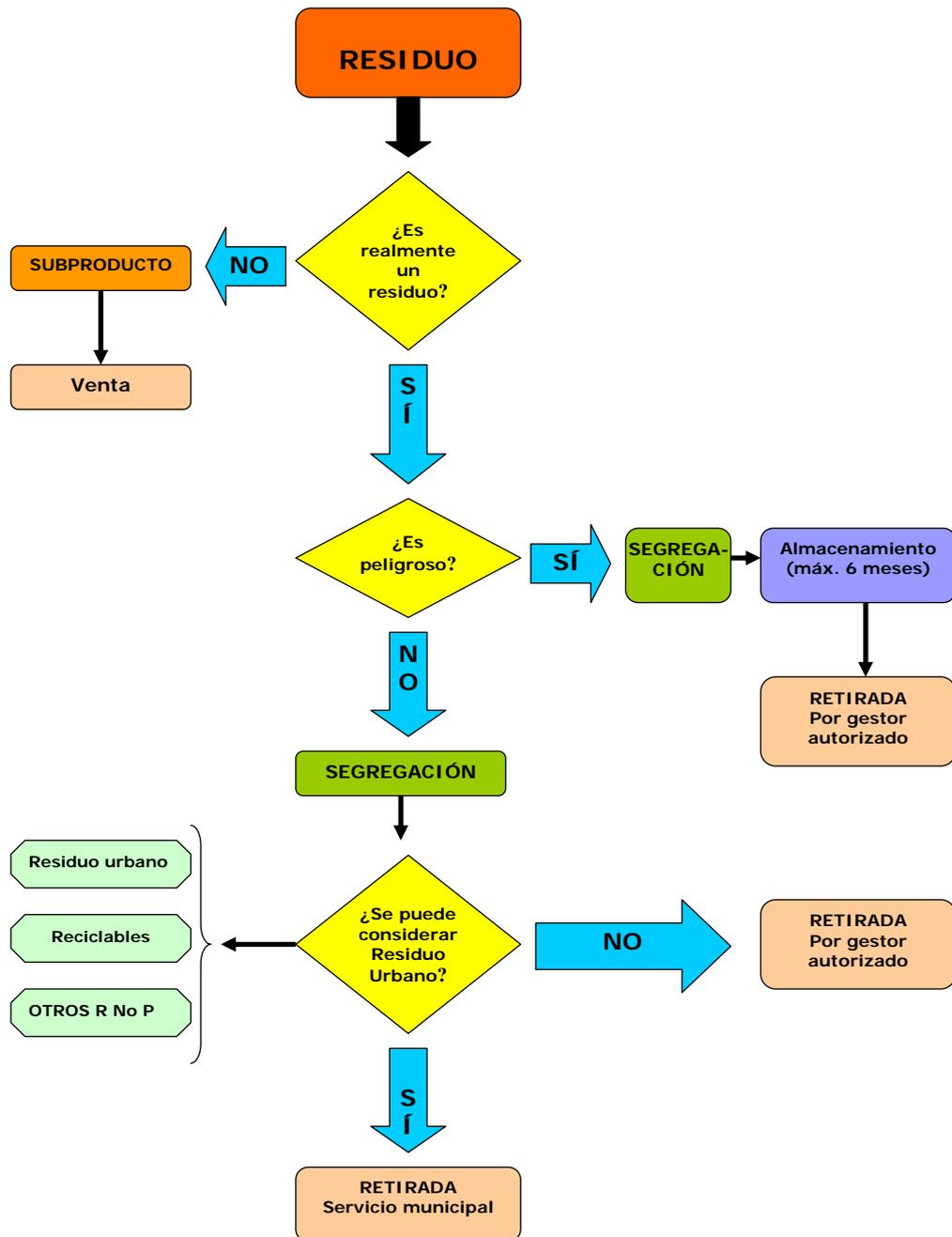
G. Otros residuos generados en EXPLOTACION ES AGRICOLAS Y GANADERAS

RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS
Neumáticos fuera de uso	Envases de fitosanitarios
Restos de cosecha y poda	Envases de medicamentos
---	Envases de biocidas
---	Aceite usado
---	Filtros de aceite
---	Baterías
---	Líquidos de freno
---	Fitosanitarios caducados.

7-. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La gestión de residuos generados en la industria deberá llevarse a cabo de manera distinta según el residuo que se vaya a gestionar sea peligroso o no peligroso.

El diagrama siguiente nos da una orientación de cómo tratar los diferentes residuos.



En los siguientes capítulos nos centraremos en la gestión de los residuos peligrosos y sus obligaciones, dada la mayor complejidad de esta gestión.

8. PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Ya hemos visto que los residuos peligrosos deben ser gestionados obligatoriamente a través de un gestor autorizado por la Diputación General de Aragón.

Pero, ¿qué papel desempeña la industria agroalimentaria en esta gestión?

La industria es la generadora de los residuos peligrosos cuya gestión nos ocupa, por lo que será considerada productor de residuos peligrosos, siendo estos aquellas personas físicas o jurídicas cuya actividad genera residuos peligrosos.

Estos productores se clasifican en productores o pequeños productores según la cantidad de residuos peligrosos que generen anualmente.

Así, se consideran pequeños productores de residuos peligrosos aquellas actividades que generan menos de 10 toneladas/año de dichos residuos.



9. OBLIGACIONES DEL PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

El pequeño productor de residuos peligrosos tiene una serie de obligaciones normativas que cumplir. Éstas vienen explicadas por orden cronológico a continuación.

9.1. Contratación de un gestor autorizado

Es obligatorio contratar a gestores o recogedores-transportistas que estén inscritos en el registro del órgano competente del Gobierno de Aragón y que estén autorizados para gestionar o transportar los residuos que el productor vaya a entregarle.

Es recomendable que conste un acuerdo entre ambas partes y obligatorio que el productor posea el documento de aceptación de cada uno de los residuos.

Para localizar gestores autorizados, se pueden usar varias vías:

- Visitar la página Web de Cooperativas Agroalimentarias Aragón donde se encuentra el listado de gestores o recogedores-transportistas autorizados en nuestra comunidad autónoma.
- Contactar con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la DGA
- Consultar al Departamento de Medio Ambiente de Cooperativas Agroalimentarias Aragón.

9.2. Inscripción en el registro

Los productores de residuos peligrosos en cantidad inferior a 10 toneladas al año tienen la obligación de inscribirse en el registro como pequeño productor de residuos peligrosos. Para ello, el productor ha de rellenar y presentar una solicitud ante el Instituto Aragonés de Gestión ambiental, los modelos están disponibles en la web indicada abajo. Posteriormente se recibe el número de registro que identifica al productor de residuos peligrosos.

9.3. Almacenamiento de residuos peligrosos

9.3.1. Zona de almacenamiento

Los residuos peligrosos deben ser almacenados de forma correcta cumpliendo ciertos requisitos, entre los cuales están:

a. La zona de almacenamiento debe estar perfectamente señalizada y los residuos identificados. Para ello, se debe colocar un cartel identificando cada uno de los residuos existentes en dicha zona.

b. Contar al menos con una cubierta superior que evite la entrada de agua y proteja los residuos de los efectos de la radiación solar, con un sistema de ventilación que asegure un número mínimo de renovaciones de aire en su interior cuando se trate de una sala cerrada.

c. Disponer de un sistema de recogida de lixiviados, cuyo destino esté separado de la red de saneamiento, para evitar contaminaciones.

d. Para residuos peligrosos líquidos instalar un sistema de contención frente a derrames accidentales (cubetos, arquetas ciegas u otros sistemas) cuya dimensión sea suficiente para contener un volumen equivalente al máximo de entre los 2 siguientes: el depósito de mayor volumen o el 10% del volumen total de líquidos almacenados.

e. Disponer de material absorbente para la recogida de posibles derrames al exterior del envase (sepiolita, trapos), que serán almacenados en su propio contenedor independiente una vez usados.

Algunos ejemplos de cubetos de retención que pueden ser instalados para evitar los derrames son los siguientes:



9.3.2. Modo de almacenamiento

a. Deben existir áreas de almacenamiento diferenciadas según criterios de incompatibilidad de los residuos para evitar la mezcla accidental. Cuando el almacenamiento se realice en altura se establecerán las medidas adecuadas para no comprometer la estabilidad ni la seguridad de los envases.

					
	+	-	-	-	+
	-	+	-	-	-
	-	-	+	-	+
	-	-	-	+	0
	+	-	+	0	+

b. Los bidones o recipientes donde se almacenan los residuos peligrosos deben estar perfectamente señalizados e identificados.

c. El almacén debe contar con iluminación adecuada, para que la visibilidad sea óptima en la ejecución de los trabajos propios de almacén, tareas de mantenimiento y limpieza.

d. El almacén debe cumplir con la normativa de seguridad e higiene industrial vigente que le resulte de aplicación, fundamentalmente la referente a instalaciones eléctricas de baja tensión y de seguridad contra incendios.

e. Los envases y el mecanismo de cierre deben evitar cualquier pérdida de contenido y estar contruidos con materiales que eviten la reacción con el residuo que almacenan.

f. Los envases y los cierres deben ser sólidos y resistentes para evitar cualquier problema en las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.

g. Los recipientes de envases de residuos tóxicos y peligrosos que se encuentren en estado de gas comprimido, licuado o disuelto a presión, deben cumplir la legislación vigente en la materia.

h. El envasado y el almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos debe hacerse de forma que se evite generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente su peligrosidad o dificulte su gestión.

9.3.3. Tiempo de almacenamiento

El tiempo de almacenamiento de los residuos peligrosos no puede superar los 6 meses según la normativa vigente.

Por diversas circunstancias, como puede ser la baja generación de residuos, cierre temporal de la industria agroalimentaria, etc., se puede realizar una Solicitud de Autorización especial de almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos que podría prorrogar por seis meses más el almacenamiento de residuos, llegando al máximo de 1 año de almacenamiento.

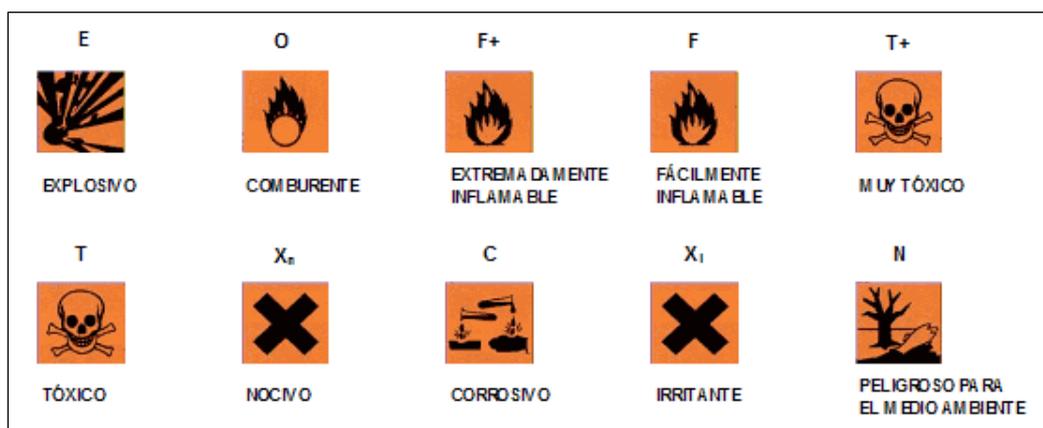
9.4. Etiquetado

Todos los recipientes donde se almacenan residuos peligrosos deben estar etiquetados correctamente para identificar la peligrosidad de los mismos y se debe informar a los trabajadores de la industria sobre ellos. Estas etiquetas son entregadas por el propio gestor y deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deben estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua oficial del Estado para que exista la máxima comprensión.

b. La etiqueta debe contener la siguiente información:

- Código de identificación de los residuos que contiene el recipiente, según el sistema de identificación descrito en el Anexo I del RD 833/88, (ver capítulo 5). Debido a que el catálogo europeo de residuos se publicó en años posteriores a esta normativa, normalmente también incluye:
- Nombre, dirección y teléfono del titular de residuos.
- Fecha de envasado, es decir, la fecha en la que se empiezan a almacenar los residuos (no la fecha de cierre definitivo del envase).
- Naturaleza de los riesgos que presentan los residuos, que se representa mediante pictogramas en negro sobre fondo amarillo-naranja.



c. La etiqueta debe estar firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser eliminadas indicaciones o etiquetas anteriores para no inducir a error.

d. El tamaño de la etiqueta ha de ser como mínimo de 10x10 cm.

e. No será necesario pegar las etiquetas cuando sobre el envase aparezcan marcadas las inscripciones descritas en los apartados anteriores.

Se muestra a continuación un ejemplo de etiqueta:

TÓNER DE IMPRESIÓN AGOTADO	
Código de identificación del residuo: Q14//R13//S25//C11,C18//H0414//A871//B0019	<p>X₁ N</p>   <p>IRRITANTE PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE</p>
LER: 08 03 17	
Datos del titular Nombre: Dirección: Teléfono:	
Fecha de envasado: 23/09/2012	

9.5. Entrega

Una vez completado el envase de almacenamiento de residuos, o cuando transcurran los 6 meses de almacenamiento (o 1 año en caso de haber solicitado ampliación de almacenamiento temporal), el productor debe entregar los residuos al gestor autorizado.

Para ello, el pequeño productor debe solicitar la retirada al gestor y éste tendrá que enviar a la Administración al menos con diez días de antelación una notificación de traslado de los residuos que se van a retirar.

El gestor debe dejar constancia de la recogida mediante justificantes de entrega o, en su caso, el documento de control y seguimiento.

10-. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

10.1. Número de registro de pequeño productor de residuos peligrosos

El número de registro de pequeño productor de residuos peligrosos se obtiene a través de una Resolución de la autoridad competente en dicha materia, actualmente delegada en el INAGA, en respuesta a la solicitud presentada por el pequeño productor de residuos. En la misma, se informa del alta como pequeño productor de residuos peligrosos para los residuos comunicados y el número de registro que posee la cooperativa o industria como pequeño productor.

Este documento hay que modificarlo comunicándose a la Administración cuando se produzca cualquier cambio de las condiciones sindicadas en la solicitud de inscripción, o si se identifica la generación de nuevos residuos peligrosos o se establecen nuevos procesos de generación.

Se adjunta a continuación el modelo de solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos:

	
05 - REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
Guardar Aceptar Borrar Imprimir	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre / Razón Social <input type="text"/>	
Apellido 1º <input type="text"/>	Pasaporte <input type="text"/>
Apellido 2º <input type="text"/>	NIF / NIE / CIF <input type="text"/>
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Apellido 1º <input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	NIF / NIE / CIF <input type="text"/>
Relación con el solicitante <input type="text"/>	Pasaporte <input type="text"/>
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES	
Dirección <input type="text"/>	
Provincia <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>
Localidad <input type="text"/>	País <input type="text"/>
Código Postal <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>
e-mail <input type="text"/>	Teléfono móvil <input type="text"/>
EXPONE	
Que en su actividad genera o importa menos de DIEZ MIL (10.000) kilogramos al año de Residuos Peligrosos en las condiciones que se especifican en el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de Residuos Peligrosos y del Régimen Jurídico del Servicio Público de Público de Eliminación de Residuos Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que en cumplimiento de la normativa vigente, la Ley 10/1998, de Residuos, y el Real Decreto 833/1988	
SOLICITA	
La inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón	
DOCUMENTACIÓN APORTADA	
<input type="checkbox"/> Anexo 1. Datos generales de empresa y centro	
<input type="checkbox"/> Anexo 1.2. Datos específicos de los procesos	
<input type="checkbox"/> Anexo 1.3. Datos específicos de los residuos	
<input type="checkbox"/> Plano de distribución en planta de las instalaciones	
<input type="checkbox"/> Memoria o informe explicativo de las actividades	
En <input type="text"/> de <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del Registro de Promotores y solicitantes del INAGA en el Sistema Informático de Gestión Ambiental, cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de Autorización de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. El órgano responsable del fichero es el Director del INAGA, y la dirección desde el momento para ejercer el derecho de acceso, modificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Pza Arco de San Agustín, nº 1, Planta 5, 5º, 50001, Sarriena de la Sierra (Zaragoza). En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal</small>	
Firma y sello (en su caso) <input type="text"/>	

	
ANEXO	05 - REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
A- DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social <input type="text"/>	NIF/CIF <input type="text"/>
Dirección <input type="text"/>	
Provincia <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>
Localidad <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>
Email <input type="text"/>	
Número Total de Empleados <input type="text"/>	C.N.A.E. <input type="text"/>
Número Total de Centros de la empresa <input type="text"/>	
Representante legal:	Número Total de Centros relacionados en este informe <input type="text"/>
Apellido 1º <input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>
Cargo <input type="text"/>	
Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>
Email <input type="text"/>	
Otros datos de interés <input type="text"/>	
B- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	
B.1- DATOS GENERALES DEL CENTRO	
Dirección <input type="text"/>	
Nº Centro <input type="text"/>	N.I.R.I. <input type="text"/>
Provincia <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>
Localidad <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>
Email <input type="text"/>	
Persona encargada de la gestión de los residuos:	
Apellido 1º <input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/>
Nombre <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>
Cargo <input type="text"/>	
Teléfono <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>
Email <input type="text"/>	
Otros datos de interés <input type="text"/>	
B.2- PARAMETROS DE HOMOLOGACIÓN	
Actividad de acuerdo a la tabla nº6 del RD 833/88 <input type="text"/>	
Potencia Instalada (kw) <input type="text"/>	Horas de operación anual <input type="text"/>
Nº días de operaciones al año <input type="text"/>	Número de turnos de 24h <input type="text"/>
Nº Total Empleados Centro <input type="text"/>	
Nº Total Empleados de dirección, mandos intermedios, servicios administrativos y comerciales <input type="text"/>	
Nº Total de empleados directamente en los procesos <input type="text"/>	
Nº Total de empleados en servicios de mantenimiento y generales <input type="text"/>	
Descripción de la actividad principal <input type="text"/>	
C.N.A.E. <input type="text"/>	N.I.R.I. <input type="text"/>
Nº Total de procesos generadores de residuos peligrosos <input type="text"/>	
Otros datos de interés <input type="text"/>	
DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL	

10.2. Documento de aceptación de residuos

Cuando el productor de residuos peligrosos desea o debe retirar el residuo generado desde su lugar de origen a una instalación de tratamiento o eliminación necesita un documento de aceptación del gestor, previo al traslado del residuo.

Para ello, la empresa productora debe emitir al gestor una solicitud de admisión para que éste acepte la gestión de sus residuos. Antes de la entrega de los residuos peligrosos, la industria debe poseer el documento de aceptación del residuo por parte del gestor de destino, la solicitud de admisión se suele realizar vía telefónica o, a través de un escrito, y el documento de aceptación es entregado por el gestor cuando se realiza el contrato o acuerdo entre ambas partes.

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE RESIDUOS PELIGROSOS
R.D. 833/88 y R.D. 952/97

IDENTIFICACION DEL PRODUCTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL GESTOR			
Nombre o razón social:			
Dirección:			
Nº de Gestor Autorizado:			
Localidad:		Código postal:	
N.I.F.:		N.I.R.I.:	
Teléfono:		Fax:	
Persona Responsable:			

IDENTIFICACION DEL RESIDUO	
Denominación descriptiva:	
Descripción C.E.R.:	
Código C.E.R.:	
Parámetros de admisión:	
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	
Razón por la que el residuo debe ser gestionado	Q
Operación de gestión	D/R
Tipo genérico del residuo peligroso	L/P/S/C
Constituyentes que dan al residuo su carácter peligroso	C
Características del residuo peligroso	H
Actividad generadora del residuo peligroso	A
Proceso generador del residuo peligroso	B

NUMERO DE ACEPTACION (NIF/NC/NP/NR):

FECHA:

Aceptación por parte del
PRODUCTOR

Aceptación por parte del
GESTOR

Fdo.-

Fdo.-

10.3. Documento de control y seguimiento

El documento de control y seguimiento es el documento que informa de la trazabilidad del residuo peligroso desde la generación del mismo hasta su tratamiento o eliminación. Con éste se transfiere la titularidad sobre el residuo del productor al gestor o al recogedor-transportista, conteniendo el mismo toda la información sobre el residuo.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha elaborado un formulario en formato de archivo informático que facilita la cumplimentación y sustituye al anterior papel autocopiativo con el objetivo de posibilitar la tramitación electrónica del procedimiento de control de residuos peligrosos. Este documento es válido para cualquier residuo peligroso, incluido el aceite usado. Puede descargarse el formulario en formato de archivo informático de la página web del Ministerio.

El documento de control y seguimiento está actualmente compuesto de siete ejemplares que se distinguen por el color del margen del documento en el papel autocopiativo o en las indicaciones marcadas en el margen en el formato de archivo informático:

1. Blanco: cuyo destino es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, debe ser enviado por el productor al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de origen de los residuos .

2. Rosa: copia para el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma origen del residuo, enviado por el productor del residuo.

3. Rojo: copia para el productor del residuo.

4. Amarillo: ejemplar que el gestor envía al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se ha generado el residuo peligroso.

5. Verde: su destino es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, enviado por el gestor al órgano competente de la Comunidad Autónoma destino final del residuo.

6. Azul: para el órgano competente de la Comunidad Autónoma destino del residuo, enviado por el gestor una vez aceptado el envío y firmado el documento.

7. Rojo: ejemplar para el destinatario del residuo, gestor final.

Estos documentos deben ser archivados y guardados durante un tiempo mínimo de 5 años.

Una vez aceptado el residuo peligroso y cumplimentado y firmado el documento de control y seguimiento, el gestor o recogedor-transportista pasa a ser el titular del mismo, habiendo finalizado la gestión por parte del productor.

DOCUMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (1)

(Artículo 36 - R.D. 833/88 - "B.O.E." del 30/7/88 y R.D. 952/97 - "B.O.E." del 5/7/97)

Firma del responsable del envío

Documento n.º **EU N.º 393086**

A. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL REMITENTE

Ejemplar para la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente) (a enviar por el remitente al Órgano Ambiental de su Comunidad Autónoma)

A.1. DATOS DEL CENTRO PRODUCTOR Márquese con una X según sea: PRODUCTOR <input type="checkbox"/> GESTOR INTERMEDIO <input type="checkbox"/>							
Razón social _____	N.I.F.: _____						
Denominación del centro _____	N.I.R.I.: _____						
Dirección _____	Provincia: _____						
Localidad _____	N.º Tel.: _____						
Persona responsable _____	N.º Fax: _____						
A.2. DATOS DEL RESIDUO QUE SE TRANSFIERE							
N.º de aceptación _____	N.º de orden de envío _____						
Características remarcables para su transporte y manejo _____							
Código C.E.R. según Anexo 2 del R.D. 952/97 (seis dígitos)							
Descripción _____							
Cantidad Kgs. netos _____	Kgs. brutos, incluso recipientes _____						
Código según tablas del Anexo 1 del R.D. 952/97							
Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3	Tabla 4	Tabla 5	Tabla 6	Tabla 7	
Q	D		C	H	A	B	
	R		C	H			
Descripción _____							
A.3. DATOS DEL GESTOR A QUE SE ENVIAN							
Razón social _____							N.º de autorización _____
N.º Tel.: _____	N.º de Fax: _____						
Denominación del centro _____							N.I.F.: _____
							N.I.R.I.: _____
Dirección _____							Provincia: _____
Localidad _____							
A.4. DATOS DEL TRANSPORTE COMPLETO PREVISTO							
Primer traslado: Fecha de inicio _____						Fecha de entrega _____	
Razón social _____						Matrícula del vehículo _____	
Tipo de transporte _____						N.º Tel.: _____	
N.I.F. del transportista _____						N.º Fax: _____	
Segundo traslado: Fecha de inicio _____						Fecha de entrega _____	
Razón social _____						Matrícula del vehículo _____	
Tipo de transporte _____						N.º Tel.: _____	
N.I.F. del transportista _____						N.º Fax: _____	

B. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL DESTINATARIO

Incidencias respecto a los datos del bloque A: _____	

ACEPTACION SI _____ NO _____	Firma del responsable: _____
Fecha _____	
Firmado (Nombre y apellidos): D. _____	

10.4. Libro de registro

El productor de residuos peligrosos está obligado a llevar un registro en el que debe constar la siguiente información:

- a)** Residuo peligroso generado
- b)** Código LER del residuo
- c)** Naturaleza y código de identificación de los residuos según el Real Decreto 833/1988 y el Real Decreto 952/1997: tal y como viene expuesto en el capítulo 5
- d)** Origen de los residuos, indicando si son de generación propia o de importación
- e)** Cantidad generada
- f)** Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal: desde que se inicia la generación y el almacenamiento del residuo
- g)** Fecha y descripción del pretratamiento realizado, en caso de que lo hubiese
- h)** Frecuencia de recogida y medio de transporte
- i)** Número de Documento de Control y Seguimiento (DCS) asociado al residuo
- j)** Fecha de cesión de los residuos: fecha en la que se entrega el residuo al gestor o recogedor-transportista, es decir, cuando se produce el cambio de titularidad del residuo
- k)** Gestor al que se le entrega
- l)** Destino del residuo

Ver anexo I

11. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Desde Cooperativas Agro-alimentarias Aragón, apostamos por la presencia de un responsable en materia de residuos que se encargue de la minimización y de la correcta gestión de residuos producidos en cada industria. Con ello conseguiremos mejorar la gestión ambiental realizada en las cooperativas.

No es requisito indispensable que dicha persona posea una titulación específica, sino simplemente adquirir los conocimientos explicados en esta guía.

Entre las buenas prácticas ambientales a desarrollar dentro de las cooperativas en el ámbito de los residuos, podemos destacar las siguientes:

- Formar a todos los trabajadores en materia de residuos en el momento de su incorporación al trabajo. Hay que recordar que la generación de residuos forma parte del proceso productivo y es importante que todos aprendamos cómo gestionarlos.
- Informarse sobre los impactos que la cooperativa ejerce en el medio ambiente. Con ello, conoceremos los riesgos y consecuencias de nuestra actividad.
- Realizar un plan empresarial de prevención y actuación en la generación de residuos.
- Instalar papeleras específicas e identificadas en toda la cooperativa con el objetivo de segregar los residuos no peligrosos.
- Colocar carteles informativos relacionados con aspectos medioambientales que se producen en la actividad en lugares donde todos los trabajadores puedan observarlos, con el objetivo de primar una mayor atención en la generación de residuos, el consumo de agua, etc.
- Utilizar trapos para la limpieza. Los trapos absorben mayor cantidad de líquido y se pueden utilizar varias veces sin ser previamente aclarados, generando de esta forma menor cantidad de residuos. Si el líquido recogido se considera peligroso, estos trapos deben ser gestionados como tal.
- Analizar la información de la peligrosidad de los productos utilizados y solicitar al proveedor productos de menor toxicidad.
- Reutilizar los envases vacíos de productos no peligrosos usándolos como papeleras.
- Utilizar productos de limpieza suaves y biodegradables en la medida de lo posible.
- Informarse sobre las mejores tecnologías disponibles. Un análisis económico-medioambiental puede ser beneficioso para la cooperativa y rentable en un plazo determinado.
- Solicitar a los proveedores productos con embalajes reducidos y realizar una correcta gestión de los mismos.

No llenar los envases por encima del 90% para evitar derrames, contribuyendo así a mantener la limpieza de la zona de almacenamiento.

- Evitar el contacto directo con los residuos, utilizando las medidas adecuadas (guantes, mascarilla, etc.)

- Utilizar papel reciclado siempre que en su fabricación se haya usado poca cantidad de cloro y aprovechar las hojas por las dos caras, utilizando el papel escrito por una sola cara para anotaciones, explicaciones, etc.

12-. PREGUNTAS FRECUENTES

i- *¿Si la generación de residuos es baja, puedo almacenarlos hasta tener una cantidad considerable para retirar?*

El depósito, temporal y previo a la valorización o eliminación, de residuos no peligrosos debe ser por tiempo inferior a un año cuando su destino final sea la eliminación o a dos años cuando su destino final sea la valorización.

Además, cuando se trate de residuos peligrosos y aún siendo baja la generación de los mismos, el tiempo de almacenamiento de estos es de 6 meses como máximo desde el momento en que se empieza a generar y almacenar el residuo. Si transcurrido el tiempo, la cantidad generada es baja se puede solicitar una autorización especial de almacenamiento temporal de residuos peligrosos con la que se prorroga de forma puntual el almacenamiento otros 6 meses (máximo 1 año en total).

ii- *Si un gestor se retrasa en la recogida de residuos peligrosos ampliando el tiempo de almacenamiento, ¿quién será el responsable de la infracción cometida?*

El responsable siempre será el titular de los residuos, es decir, el productor, porque el gestor se hace cargo de los residuos y de su gestión en el momento de cesión por parte del productor.

iii- *¿Qué es un SIG (Sistema Integrado de Gestión)?*

Un SIG es un sistema en el cual los fabricantes o productores, envasadores, comerciantes, tienen la posibilidad de agruparse para cumplir con sus obligaciones de recogida y reciclaje o correcta gestión de los residuos de sus productos o sus envases al mínimo coste, garantizando el mejor servicio.

Los sistemas integrados de gestión garantizan la correcta gestión de residuos. Se financian con las aportaciones que fabricantes, productores, envasadores y embotelladores, importadores o distribuidores realizan por cada unidad de producto que ponen en el mercado.

iv- *¿Para que residuos existen SIG?*

Existen diversos Sistemas Integrados de Gestión aprobados por la Diputación General de Aragón. En concreto, existen SIG para aceites usados y aparatos eléctricos y electrónicos a los que hay que sumar los SIG de residuos no peligrosos como son envases y residuos de envases y neumáticos. Ejemplos: ECOEMBES, ECOVIDRIO, SIGFITO.

v- *¿La cooperativa tiene la obligación de recoger los residuos de los agricultores o de aquellos productos que haya puesto en el mercado?*

La cooperativa únicamente tiene la obligación de gestionar los residuos que genera. No existe el deber de recoger y gestionar los residuos de los socios de la cooperativa ni tampoco los residuos de productos que se hayan puesto en el mercado de manera general. Si la cooperativa desea recoger estos residuos puede realizarlo, pero desde el momento de transferencia del residuo, la responsabilidad sobre el mismo pasa a ser únicamente de la cooperativa

vi- *¿Existe un modelo oficial de libro de registro para residuos peligrosos y debe estar sellado por el gestor o por la Administración?*

No existe ningún modelo oficial expedido por el órgano ambiental competente. La única obligación es cumplimentar un libro de registro según los parámetros indicados en esta guía. El libro de registro puede realizarse en diferentes formatos: papel, informático, etc. Este libro no tiene que estar sellado por organismos públicos ni por ningún gestor.

vii- *¿Existe la obligación de enviar información (libros de registro, documentos de aceptación, etc.) a la Administración?*

A diferencia de los productores de residuos peligrosos (aquellos que generan más de 10 Tm. al año) que tienen que enviar una memoria anual de los residuos generados, los pequeños productores no tienen la obligación de enviar ningún tipo de documentación para ser analizada. Sin embargo, deberán conservar todos los registros y documentos asociados a la gestión de residuos peligrosos durante un periodo mínimo de 5 años.

viii- *¿Hay que realizar algún estudio de minimización de residuos peligrosos?*

Aunque es aconsejable realizar estudios de minimización de residuos peligrosos como acción de buenas prácticas medioambientales y para disminuir los costes, no es obligatorio realizar dicho estudio en caso de ser pequeño productor.

ix- *¿Es lo mismo Código CER que código LER?*

Si, se puede decir que es lo mismo, pero el código LER es la versión actualizada del código CER. Es necesario puntualizar que hasta la entrada en vigor de la Orden MAM/304/2002 los residuos peligrosos se identifican a través de un código de seis cifras llamado CER, proveniente de las iniciales del Catálogo Europeo de Residuos. Con la entrada en vigor de esta Orden MAM/304/2002 se sustituye la denominación del CER por LER correspondiente a la nueva Lista Europea de Residuos.

x- *¿Se puede juntar los residuos en un contenedor y que el gestor los separe posteriormente?*

No se pueden mezclar los distintos residuos. Todos los residuos han de ser separados en origen, ya que la mezcla de los mismos puede provocar el aumento de la peligrosidad y que no se puedan tratar para su valorización.

xi- *¿Se puede utilizar cualquier tipo de envase para almacenar residuos peligrosos?*

Los envases utilizados no pueden tener ningún resto de sustancia que hayan almacenado con anterioridad, deben estar en perfecto estado, sin grietas y perfectamente identificados. Lo más fiable es utilizar los envases facilitados por el gestor.

xii- *¿Pueden estar los residuos sobre el suelo o sobre un palet sin ningún recipiente debajo?*

No está permitido depositar los residuos sobre el suelo o palet sin más. Siempre han de estar en el interior de cualquier tipo de envase de materiales que no sean susceptibles de ser atacados por el contenido, ni de formar con este combinaciones peligrosas, y que estén diseñados para evitar cualquier pérdida.

ANEXO I

